



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520140011300
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: VICTORIA VUELBAS MEJIA
DEMANDADO: MIRIAM MIKSI SEGREBRE

Se observa que por auto de fecha 18 de junio de 2020 el Tribunal Superior Judicial de Barranquilla- Sala Civil Familia resolvió devolver el expediente para que de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 126 del Código General del Proceso, se conforme debidamente el expediente.

Conforme a lo señalado en auto de fecha 30 de julio de 2020 por la Magistrada Dra. Guiomar Porras del Vecchio las piezas procesales faltantes en el expediente son la grabación de la audiencia de fecha 29 enero de 2019 y la constancia de la celebración de la inspección judicial.

Por lo anterior, se procedió a revisar en la sala de audiencia y se encontró la grabación de la audiencia de fecha 29 enero de 2019, igualmente se revisó el expediente devuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla- Sala Civil Familia, y se observa que de las grabaciones de las audiencias aportadas por la doctora Maryorie Vergara en dicha instancia judicial, la que corresponde a la celebrada en fecha 23 de septiembre de 2014 se encuentra incompleta, ya que no se visualiza el inicio de la audiencia, sino avanzada la misma.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha de audiencia de reconstrucción parcial de expediente conforme lo señala el artículo 126 del Código General del Proceso, para que las partes aporten las piezas procesales faltantes, esto es, la constancia de la celebración de inspección judicial y la primera parte de la audiencia realizada el 23 de septiembre de 2014.

Se advierte a las partes que deberán aportar los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del CGP el día 10 diciembre de 2021 a las 2 pm.

2. Advertir a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

3. Las partes deberán indicar la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.



4. Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 201
HOY 25 NOVIEMBRE DE 2021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO